

Las Secciones de Higiene son: 1.<sup>a</sup> Microbiología aplicada á la Higiene; 2.<sup>a</sup> Profilaxis de las enfermedades transmisibles; 3.<sup>a</sup> Climatología y topografía médicas; 4.<sup>a</sup> Higiene urbana; 5.<sup>a</sup> Higiene de la alimentación; 6.<sup>a</sup> Higiene infantil y escolar; 7.<sup>a</sup> Higiene del ejercicio y del trabajo; 8.<sup>a</sup> Higiene militar y naval; 9.<sup>a</sup> Higiene veterinaria, civil y militar; y 10.<sup>a</sup> Arquitectura é ingeniería sanitarias.

Las Secciones de Demografía son: 1.<sup>a</sup> Técnica de la estadística demográfica; 2.<sup>a</sup> Resultados estadísticos y sus aplicaciones á la Demografía; y 3.<sup>a</sup> Demografía dinámica.

Aparte los temas que comprenden estas Secciones y que van detallados en el Programa publicado hace tiempo, los Congresistas pueden presentar cuantos crean convenientes dentro de las materias señaladas.

Las Memorias y comunicaciones sobre temas del Congreso deberán remitirse antes del 15 de Marzo próximo (1) al Secretario general, DR. D. AMALIO GIMENO, *Ministerio de la Gobernación, Madrid*; y podrán estar escritas en latín, español, portugués, italiano, francés, inglés ó alemán.

Para ser Congresista es condición precisa satisfacer la cuota de 25 pesetas, pagaderas en metálico ó en letra dirigida á Don PABLO RUIZ DE VELASCO, *Tesorero de la Junta y Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid*, quien expedirá el recibo provisional, que habrá de ser canjeado luego por el título de Congresista (2).

#### EXPOSICIÓN ANEXA AL CONGRESO

Al mismo tiempo que el Congreso se inaugurará una Exposición Internacional de Higiene y Demografía, que no se cerrará hasta tres meses después, ó sea, el 10 de Julio de 1898 (3).

Se dividirá en diez Secciones: 1.<sup>a</sup> Higiene didáctica; 2.<sup>a</sup> Profilaxis de las enfermedades transmisibles; 3.<sup>a</sup> Higiene urbana; 4.<sup>a</sup> Higiene referente á la habitación privada; 5.<sup>a</sup> Higiene del ejercicio y del trabajo; 6.<sup>a</sup> Higiene militar y naval; 7.<sup>a</sup> Higiene de la

(1) El artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento, fijando la fecha de 1.<sup>o</sup> de Enero, ha sido modificado por la Junta general en sesión del 13 de Diciembre último.

(2) Las señoras que forman parte de la familia de los miembros del Congreso no se consideran como Congresistas, á no ser que tengan un título profesional, pero podrán disfrutar de todas las ventajas de los Congresistas respecto á viajes, excursiones, diversiones y obsequios, mediante una cuota de 10 pesetas. Este acuerdo se ha tomado atendiendo á la discusión habida respecto al particular en las sesiones celebradas en Budapest en 1894, por la Comisión Internacional permanente.

(3) El artículo 1.<sup>o</sup> del Reglamento de la Exposición, que marcaba el tiempo de duración de ocho días, se ha modificado así por acuerdo de la Junta general, en 13 de Diciembre último.